REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103038-**1999-00750**-00*

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO, apoderada de la señora LUZ AMPARO FRANCO RESTREPO, se le pone en conocimiento que el Juzgado ha requerido en múltiples oportunidades a la Oficina de Archivo Central para que procedan a desarchivar en debida forma el expediente de la referencia.

Lo anterior por cuanto, por parte de la mencionada oficina se cargaron al visor documental de este Despacho, la cantidad de 4 cuadernos cuando el expediente se conforma de 5.

Así las cosas, se le indica a la abogada VILLA TORO que, de considerarlo oportuno, puede adelantar las gestiones necesarias a fin de desarchivar el expediente. Hasta tanto el juzgado no tenga el expediente completo, no podrá hacerse un pronunciamiento sobre su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **9** hoy **6** de **febrero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA